

LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO

Hugo CERVANTES del RÍO.

INTRODUCCIÓN

La estructura del gobierno mexicano presenta un vasto campo de órganos y atribuciones originados en su régimen político republicano, federal y presidencial : un Poder Ejecutivo unipersonal, un Legislativo bicamaral y uno Judicial; 29 estados, un Distrito y dos territorios federales. Los Estados miembros de la Federación, en su régimen interior, también adoptan la división de poderes. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano es el Municipio, cuyo número excede de los tres mil.

Cada uno de estos órganos del Estado tiene su propia estructura, y todos ellos, en sus respectivas esferas de competencia y a través de su organización específica, deben cumplir los objetivos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, la comprensión de la administración pública hace necesario el conocimiento de dichos objetivos y el de los órganos que integran al Estado mexicano, con especial hincapié en el Poder Ejecutivo Federal, por ser quien la tiene a su cargo en ese ámbito.

OBJETIVOS

Permanentes

Los objetivos que animan al Estado mexicano se han ido complementando y transformando al través de las constituciones que han regido la vida nacional. Preservar la igualdad entre los hombres y la integridad del

país, y combatir la indigencia y la ignorancia, fueron algunos postulados de la Revolución de Independencia, que pasaron a formar parte de los objetivos del Estado, junto con los de consolidar la soberanía política, garantizar el orden público y atender las necesidades pecuniarias de la administración pública.

A lo largo del siglo pasado se consolidaron en leyes reglamentarias los objetivos de fomento, instrucción y asistencia social y, con la Constitución vigente de 1917, se configuran, como imperativos del Estado, la preservación de la independencia económica, la distribución equitativa de la riqueza pública, la conservación de los recursos naturales y las acciones contra el acaparamiento de artículos de consumo necesario. La Constitución, como innovación fundamental, señaló la función del Estado para vigilar y asegurar las condiciones mínimas de protección y los márgenes máximos de obligación para los trabajadores.

De esta manera, el Estado mexicano se ha convertido en agente de cambio, en virtud de habersele encomendado establecer un sistema *democrático*, considerando a la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; *nacionalista*, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— se propone aprovechar racionalmente los recursos del país, defender la independencia política, asegurar la independencia económica y acrecentar la cultura nacional; y *humanista*, al postular el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad

de la familia, la supremacía del interés general de la sociedad sobre el particular y la igualdad de derechos de todos los hombres.

En íntima relación con estos objetivos, y consciente de que la efectividad de su implantación está condicionada a poderosos factores internacionales, el gobierno del Presidente Echeverría ha tomado la iniciativa de que se adopte una Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, para establecer normas y mecanismos tendientes a asegurar la independencia económica de los países que, como el nuestro, se ven afectados por condiciones adversas en el marco de la economía internacional y comparten las mismas aspiraciones de soberanía plena.

Los principios que informan este proyecto son propicios al logro de los objetivos de cada país : libre disposición de los recursos naturales; respeto irrestricto del derecho que cada pueblo tiene a adoptar la estructura económica que le convenga e imprimir a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; renuncia al empleo de instrumentos y presiones económicas para reducir la soberanía política de los Estados; supeditación del capital extranjero a las leyes del país al que acuda; prohibición expresa a las corporaciones transnacionales de intervenir en los asuntos internos de las naciones; abolición de las prácticas comerciales que discriminan las exportaciones de los países no industrializados; ventajas económicas proporcionales según los niveles de desarrollo; acuerdos que garanticen la estabilidad y el precio justo de los productos básicos; amplia y adecuada transmisión de los avances tecnológicos y científicos, a menor costo y con más celeridad a los países atrasados; y, mayores recursos a largo plazo, bajo tipo de interés y sin ataduras para el financiamiento del desarrollo.

Programáticos

Dentro del marco constitucional, los órganos del Estado cuentan con la posibilidad de elegir alternativas de acción tomando en cuenta, por

una parte, necesidades de índole política, económica y social, y por la otra, su capacidad administrativa en cuanto a recursos y a organización.

De allí que en cada período presidencial, con base en las necesidades del momento, se definen los programas de gobierno, sin descuidar aspectos y proyectos que rebasan los términos de dichos períodos.

A partir del 1º de diciembre de 1970, el Presidente Echeverría se propuso, como objetivos prioritarios, reorientar y corregir el rumbo del crecimiento económico, de suerte que éste favorezca al mejoramiento constante del nivel de vida del pueblo, especialmente en las zonas rurales, al través de la modernización de las políticas agraria y agrícola; fortalecer las finanzas públicas; racionalizar el desarrollo industrial y el uso de los recursos financieros, orientándolos hacia un modelo de crecimiento equilibrado, sectorial y regionalmente, y reordenar las transacciones económicas internacionales del país, tratando de conseguir una situación más equitativa e independiente.

En igual sentido, se han emprendido cambios sustanciales en lo que atañe al sistema educativo y se ha otorgado un impulso especial a los programas de salud pública, a los de seguridad social, a los de habitación popular y a los del desarrollo de la comunidad. Para ello, se han legislado, se han creado instituciones y se han adoptado medidas de reforma administrativa, con el fin de establecer un ambiente propicio para el funcionamiento de la nueva estrategia de desarrollo compartido.

Con la reforma administrativa se pretende imprimir mayor racionalidad y dinamismo al sector público en todas sus áreas y niveles, por lo que sus propósitos son, entre otros : incrementar la eficacia de las entidades gubernamentales, mediante el mejoramiento de sus estructuras y sistemas de trabajo, a fin de aprovechar al máximo los recursos con que cuenta el Estado; agilizar y desconcentrar los mecanismos operativos de esas entidades para acercar los servicios a sus destinatarios, así

como acelerar y simplificar los trámites y propiciar en el personal público una conciencia de servicio y de corresponsabilidad.

ORGANIZACIÓN

A partir de 1917, se constituyeron las bases para la organización actual de la administración pública mexicana, tratando de adecuarla a las dimensiones y necesidades del país. En México existen tres niveles de gobierno, y en consecuencia de administración, según la delimitación de sus respectivos ámbitos de competencia : el federal, el estatal y el municipal, que en conjunto integran la Federación.

Gobierno Federal

El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en tres órganos : el Legislativo, que se deposita en el Congreso General; el Judicial, depositado en una Suprema Corte de Justicia y en tribunales dependientes de ésta, y el Ejecutivo, depositado en una sola persona, el Presidente de la República.

El Congreso General se encuentra dividido en dos Cámaras : una de Diputados, integrada por representantes de los ciudadanos, y otra de Senadores, integrada por dos representantes de cada Estado y dos del Distrito Federal. La primera se renueva cada tres años y la segunda cada seis. El Congreso se reúne de septiembre a diciembre en períodos ordinarios de sesiones y los demás meses sólo funciona una Comisión Permanente integrada por representantes de ambas cámaras, salvo en el caso de períodos extraordinarios.

Los tribunales de la Federación son : La Suprema Corte, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito y los Jurados Populares. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por 26 ministros, que resuelven en pleno, o en cinco salas de cinco ministros cada una.

Dentro del ámbito del Ejecutivo Federal se encuentra la administración pública que cumple funciones para todo el país.

Gobierno Estatal

Los Estados miembros de la Federación cuentan con su Constitución, su órgano legislativo y su tribunal superior de justicia, así como su propio sistema de organización administrativa, bajo la responsabilidad de un gobernador elegido por el voto popular.

Gobierno Municipal

La administración de los municipios se realiza por medio de un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, regidores y síndicos. La hacienda municipal se forma con las contribuciones que señalan las legislaturas estatales y los ayuntamientos pueden administrarla libremente.

EL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERALES

El Poder Ejecutivo Federal es el órgano supremo de la administración pública, de manera que aun cuando ésta se presente como una pluralidad de órganos y organismos compuestos, éstos se integran en una unidad por su subordinación, inmediata o mediata, a este Poder.

En congruencia con los objetivos del Estado mexicano, cualitativa y cuantitativamente incrementados a partir de 1917, las funciones encomendadas a la administración pública federal han ido aumentando, y, en consecuencia, los órganos y organismos destinados a cumplirlas; los primeros — las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos — los determina el Congreso mediante una Ley, mientras que los segundos — los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos — los crea el Congreso de la Unión o el propio Ejecutivo Federal. La diferencia entre ambos tipos fundamentales de organización ha llevado a agruparlos bajo dos grandes rubros : administración central y administración descentralizada.

Administración Central

La administración central, a lo largo de 153 años de vida independiente del país, ha evolucionado en cuanto a sus funciones, lo que conlleva el incremento de sus órganos. En 1821 había solamente cuatro ministerios, el de Guerra y Marina, el de Relaciones Exteriores e Interiores, el de Justicia y Negocios Eclesiásticos y el de Hacienda, encargados de las cuatro funciones originales del Estado. A mediados del siglo pasado, la evolución de las ideas sobre la función gubernamental y las necesidades del país llevaron al establecimiento del Ministerio de Fomento. A fines del siglo, se creó el de Comunicaciones y Obras Públicas.

Las reivindicaciones de las clases populares, recogidas en la Constitución, trajeron como consecuencia un incremento en las funciones de la administración pública y, consecuentemente, en los órganos y organismos para realizarlas.

La organización central de la administración pública fue prevista por el Constituyente de 1916-1917, al considerar que para el desempeño de sus labores, el Ejecutivo necesita de órganos de dos tipos para atender los diversos ramos de la Administración, « según la doble función de dicho Poder », el cual ejerce atribuciones políticas y administrativas. De este doble punto de vista resultan dos grupos de órganos, los que ejercen atribuciones meramente políticas o, a la vez políticas y administrativas, y los que administran exclusivamente un servicio. Al grupo de órganos políticos o político-administrativos pertenecen las secretarías de Estado. Al segundo grupo, meramente administrativos, los departamentos.

De tal forma se establecieron los departamentos administrativos como figura distinta de las Secretarías de Estado, encargándoseles labores fundamentalmente de apoyo administrativo comunes a diversas dependencias; entre ellos sobresalieron el de Aprovisionamientos Generales y el de Contraloría. Posteriormente funcionaron los de Estadística Nacional, del Presupuesto y de Prensa y Publicidad.

El Sector Central, de dependencia inmediata del Ejecutivo, se integra, conforme a la Ley actual, por 15 secretarías y 3 departamentos. Existen, además, 2 procuradurías y 2 gobiernos de territorios federales, cuyos titulares son nombrados y removidos libremente por el Presidente de la República. Estos órganos son los siguientes : Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Patrimonio Nacional, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Recursos Hidráulicos, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Presidencia, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Departamento de Turismo, Departamento del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Gobierno del Territorio de Baja California Sur y Gobierno del Territorio de Quintana Roo.

En esta rama, que se podría llamar tradicional de la administración, se ha agudizado, a lo largo de los años, la tendencia a un centralismo excesivo que obliga a los ciudadanos a trasladarse desde lejanas regiones del país hasta la ciudad de México, para lograr la resolución de sus problemas; es un viejo defecto de la administración que se está tratando de corregir. Consecuentemente, se ha iniciado un proceso para delegar facultades y desconcentrarlas. Para cumplir estos propósitos, se han expedido nuevos reglamentos internos en varias dependencias del Poder Ejecutivo, elaborados con criterio homogéneo, flexible y moderno, y se han dictado disposiciones específicas para delegar facultades y desconcentrar funciones.

La Secretaría de la Presidencia fue creada por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, precisamente para realizar tareas de

planeación económica, de coordinación y racionalización administrativa.

Administración Descentralizada

Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, que tienen dependencia mediata del Ejecutivo, se han multiplicado en las últimas décadas, en función de situaciones diversas, entre las cuales destacan :

- a) La decisión del Estado de crear organismos para ejercer funciones que hasta el momento no desempeñaba; unos se hicieron necesarios para dotar de estabilidad al sistema económico, como el banco central, llamado Banco de México, que se creó, en principio, para atender la necesidad de contar con un emisor único de moneda; otros por ser indispensables para propiciar un desarrollo económico y social sostenido, y consolidar los programas de la Revolución Mexicana, como los bancos de Crédito Agrícola y Ejidal, la Nacional Financiera y la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, entre algunos más.
- b) La prestación directa, por el Estado, de servicios públicos considerados de interés nacional, tales son los casos de la Comisión Federal de Electricidad, los Ferrocarriles Nacionales de México y Petróleos Mexicanos.
- c) La atención de actividades económicas que no habían sido atendidas adecuadamente por el sector privado, sea por los altos requerimientos de inversión, las bajas tasas de utilidad o el largo plazo para recuperar la inversión, tal es el origen de Altos Hornos de México, Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, Diesel Nacional y Guanos y Fertilizantes, o bien evitar el cierre de empresas en dificultades financieras, con el objeto fundamental de mantener abiertas fuentes de trabajo y evitar el desempleo, como ha ocurrido con la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, la Siderúrgica Nacional y el Ingenio de San Cristóbal.

Los tipos fundamentales de organismos que componen este sector, son los siguientes :

Organismos Descentralizados propiamente dichos, creados por ley o decreto. Se encargan de un servicio público específico y se distinguen por tener personalidad jurídica y patrimonio propios, así como por estar sujetos a controles especiales de la autoridad central.

Empresas de participación estatal, en las que el gobierno puede detentar la totalidad, la mayoría o la minoría del capital social; se rigen, para su constitución y funcionamiento, por el derecho mercantil y, para efectos de control de diverso tipo en función del monto de la participación estatal, por el administrativo.

Fideicomisos públicos, mediante los cuales se afecta un patrimonio a un fin determinado, para atender necesidades concretas; se regulan por su instrumento constitutivo.

La vinculación de la administración descentralizada y de participación estatal con la central se lleva al cabo, principalmente, por medio del control presupuestal que ejerce la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del administrativo que realiza la Secretaría del Patrimonio Nacional y del de inversiones y programas que efectúa la Secretaría de la Presidencia. Además, se integran con la administración central mediante la participación de ésta en sus órganos directivos.

Tribunales Administrativos

La Constitución permite instituir tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tienen a su cargo dirimir las controversias que se suscitan entre la Administración Pública Federal, o las del Distrito y Territorios Federales, y los particulares. Los tribunales administrativos establecidos en México son el Tribunal Fiscal de la Federación y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Además, en materia laboral, se han establecido, en el ámbito de la administración, el Tribunal Federal de Arbitraje, para los

trabajadores del Estado, y las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje en el Distrito y en los Territorios Federales, para todos los asalariados.

Mecanismos de Coordinación

La coordinación entre las dependencias centrales, así como de éstas con otros organismos, o con los sectores sociales organizados, ha requerido el establecimiento de más de doscientos mecanismos que funcionan con diversos nombres : 39 comités, 157 comisiones, 18 consejos y 8 centros.

Entre ellos, algunos son intersecretariales, es decir que en su integración participan exclusivamente secretarías y departamentos; otros, multidependientes, o sea que coordinan la acción de diversas dependencias y organismos gubernamentales, tanto del sector central como del descentralizado; algunos son mixtos y, en ellos, intervienen representantes de los sectores sociales organizados o bien de organismos internacionales o de gobiernos extranjeros.

Una gran mayoría de estos mecanismos extiende su ámbito de acción, funcionalmente, a todo el territorio del país. Algunos de ellos tienen por objeto la consecución de metas de carácter regional, como el desarrollo de la cuenca de un río, la administración de zonas costeras o fronterizas de propiedad federal, el desenvolvimiento económico integral de una región o de un Estado, o la construcción de caminos vecinales en participación con los gobiernos estatales y municipales. También puede distinguírseles, según el imperio de sus resoluciones, entre mecanismos decisivos, operativos y de consulta. Finalmente, algunos de ellos son permanentes y otros transitorios.

Con base a estos mecanismos, la actual administración ha procurado la atención de problemas vitales con mayor agilidad. Tal es el sentido, por ejemplo, de la creación de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de la Industria Azucarera y la de las Zonas Áridas, y el Instituto Mexicano del Comercio Exterior.

También se creó la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, integrada por las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Patrimonio Nacional, Industria y Comercio, Trabajo y Previsión Social y de la Presidencia, con la atribución de resolver sobre el porcentaje en que puede participar la inversión extranjera en las diversas áreas geográficas o de actividad económica del país.

Se ha constituido, además, la Comisión Nacional Tripartita, con representantes del gobierno, los trabajadores y los empresarios, para asesorar al Poder Ejecutivo Federal y proponerle soluciones en torno a problemas tales como el de la creación de empleos, la elevación de la productividad, la desconcentración de la industria, el costo de la vida, la vivienda popular, el ahorro de energéticos y la contaminación ambiental.

Entre otros mecanismos de coordinación que incluyen la participación ciudadana en la toma de decisiones, destaca el establecimiento de comités promotores del desarrollo económico y social de los Estados, mediante los cuales se afrontan los problemas locales sobre la base de una amplia colaboración entre el gobierno federal y los de las entidades federativas, y entre éstos y los diversos sectores sociales organizados. También en este marco se estableció un sistema de consulta popular con el propósito de orientar, con un sentido más democrático, las inversiones del sector público, que permite a los habitantes de cada localidad señalar a los funcionarios federales cuáles de sus demandas deben ser atendidas preferentemente. En la ciudad de México, con más de ocho millones de habitantes, se integran juntas de vecinos, en las que éstos colaboran con las autoridades del Departamento del Distrito Federal en la solución de los problemas de esta gran urbe.

DIRECTRICES DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

El cumplimiento de los objetivos del Estado mexicano ha requerido un mejoramiento permanente y sistemático de su administración pública. Por decisión del Ejecutivo Federal,

la reforma administrativa se ha integrado a las transformaciones básicas que promueve para impulsar el desarrollo económico, político y social del país.

El Presidente Echeverría ha dictado las medidas necesarias para llevar al cabo las reformas administrativas correspondientes a su esfera de competencia. Igualmente, algunas administraciones estatales y municipales han iniciado un proceso renovador en tal sentido.

Los cambios administrativos exigen la participación activa y el compromiso de todos los sectores y niveles de la organización gubernamental, así como de la población en general, a fin de que se comparta abiertamente la responsabilidad de su materialización. En esta tarea se ha buscado vincular los esfuerzos de reforma administrativa con las metas y programas que deben perseguir las dependencias del sector público.

En consecuencia, los acuerdos presidenciales responsabilizan de las reformas internas a los titulares de cada institución pública, para lo cual les señalan la obligación de contar con órganos y mecanismos adecuados de análisis administrativo. Al efecto crearon las Unidades de Programación y las de Organización y Métodos; además se han establecido las Comisiones Internas de Administración, como mecanismos de participación integrados por los diversos responsables en cada dependencia u organismo y presididas directamente por su titular, para plantear y realizar las reformas necesarias al mejor cumplimiento de sus metas y programas, así como incrementar la eficiencia de la entidad y contribuir a la del sector público en su conjunto.

Por su parte, a la Secretaría de la Presidencia corresponde compatibilizar los propósitos, coordinar los esfuerzos de reforma de cada dependencia y establecer los sistemas y normas comunes referidos a dos o más instituciones. La Secretaría de la Presidencia ha buscado una coordinación efectiva en la formulación, aplicación y evaluación de las medidas de reforma, para lo cual ha establecido mecanismos de participación de los distintos niveles adminis-

trativos, con el fin de hacer posible un amplio intercambio de experiencias, ideas e información sobre los proyectos de las distintas instituciones, y conseguir que sus actividades queden comprendidas dentro del programa general de reforma.

Las Bases para el Programa de Reforma Administrativa del Gobierno Federal, 1971-1976, establecieron el marco de referencia y once programas específicos. El marco se refiere a los antecedentes, objetivos y metodología, y los programas comprenden: la integración de los órganos y mecanismos del sistema de reforma, le revisión global de la actividad gubernamental con enfoques sectoriales y regionales, así como de los más importantes sistemas de apoyo administrativo comunes al sector público: programación; presupuesto; información y estadística; organización y métodos; bases jurídicas; administración y desarrollo de recursos humanos; adquisición, suministro y mantenimiento de los recursos materiales; sistematización de datos o informática, y control administrativo y contable.

El régimen federal en nuestro país, iniciado hace 150 años, ha sido ejemplo del camino a seguir para unificar en la diversidad, mismo que ha sido recogido en el estudio y programación de la reforma, tareas en que participan quienes habrán de llevarla al cabo directamente. En tal forma se asume, en todos los niveles y en todos los ámbitos, la responsabilidad que a todos atañe de mejorar la administración pública. Sólo la toma de conciencia generalizada y el ejercicio de una franca autocrítica a todos los niveles permiten superar las actividades tradicionalistas de autoconservación y autocomplacencia, resistencia al cambio y obstáculos a la reforma administrativa.

En suma, la reforma administrativa del Gobierno Federal está propiciando, fundamentalmente, un acercamiento de la administración a los ciudadanos, una prestación humana y eficiente de los servicios y un cambio en la actitud mental y en la conducta personal de los ciudadanos y de las autoridades. La reforma administrativa mexicana, conjugada con

otras fundamentales de índole política, económica, social y cultural, contribuye a incrementar la democratización de la acción pública. el fortalecimiento de las libertades ciudadanas y la superación de obstáculos tradicionales, como la lentitud, la excesiva concentración y la multiplicidad de trámites innecesarios en materia administrativa. Entre las medidas en ejecución destacan las siguientes :

- a) La delegación de autoridad y desconcentración de funciones, para hacer más directa, cercana y eficaz la prestación de los servicios en los diversos niveles y en las distintas circunscripciones administrativas.

La delegación de autoridad ha quedado plasmada, principalmente, en los reglamentos internos de las secretarías y departamentos, así como en diversas normas administrativas complementarias.

La desconcentración de funciones, sea a nivel regional o estatal, sea en unidades administrativas ya existentes o de nueva creación, ha comprendido el otorgamiento de facultades decisorias, antes concentradas en la ciudad de México, a tales unidades, ubicadas en todo el país.

De esta manera, se garantizan mejor los derechos individuales y sociales, la dignidad para ejercerlos y la posibilidad de hacerlos respetar.

- b) El establecimiento de sistemas de orientación e información al público, que facilitan al ciudadano el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, así como su comunicación con la autoridad, para estimular la comprensión recíproca.
- c) El mejoramiento del servidor público mediante sistemas de capacitación y motivación, que permitan superar sus aptitudes e incrementar su vocación de servicio. La Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal es la encargada de proponer y coordinar el sistema integral de administración del personal público.

- d) Simplificación de los trámites que por su lentitud sea causa de diferimiento de la acción administrativa.

PERSPECTIVAS

El sistema administrativo mexicano no obedeció, en sus inicios, a un plan preconcebido y, en consecuencia, ha sido necesario ajustar y coordinar su funcionamiento en los plazos más breves, para evitar el dispendio de recursos y la duplicación de funciones.

El mejoramiento cualitativo de nuestra sociedad no admite excepciones. Si el Estado preconiza una mayor productividad y el empleo de métodos más racionales de la actividad económica, debe dar el ejemplo comenzando por transformar su propio funcionamiento económico y administrativo. Al efecto, se ha diseñado una nueva estrategia económica y social, que tiene como requisito indispensable una elección más racional de prioridades y mayor eficacia en la implantación de las decisiones gubernamentales.

El Estado mexicano ha sido apto para realizar grandes cambios de estructura y, para promover el crecimiento; ahora está tratando de demostrar también su capacidad para reorientar y organizar el proceso de desarrollo, fortaleciendo a un tiempo la planificación y la racionalidad administrativa.

Desde los primeros días de la actual administración los funcionarios se han puesto en contacto con los beneficiarios de los servicios, se han roto rutinas burocráticas y se ha fomentado una actitud decidida hacia la innovación. También se ha evitado el aislamiento entre los organismos públicos, promoviendo el trabajo en equipo y estimulando una comunicación más abierta con los ciudadanos.

Lograr la coordinación, la desconcentración y la racionalización de las funciones públicas han sido tareas fundamentales. Al efecto, como se ha expresado, se han establecido amplios mecanismos de participación que tienen por objeto alcanzar con claridad los objetivos que

persiguen las dependencias del Ejecutivo Federal, hacer compatibles sus programas y proponer los cambios que sean indispensables para volver más ágil el aparato administrativo.

La tendencia actual del aparato administrativo mexicano se orienta a asegurar al Jefe del Ejecutivo los instrumentos necesarios para lograr una administración eficaz, y a crear y fortalecer mecanismos institucionales que, después de la elección popular, aseguren la participación de los sectores sociales en las decisiones que les atañen, a la vez que vigilen su

implantación de manera competente, honrada y sin abusos del poder.

Se ha procurado lograr la correspondencia entre el desarrollo administrativo y el político, así como entre el económico y el social, de manera que, a la madurez del sistema republicano federal, corresponda la madurez de las instituciones administrativas, y que esto propicie compartir equitativamente los beneficios económicos. Comprendemos que sólo así puede concebirse a la administración como parte integrante y vital del sistema democrático y como agente activo en la provisión de instrumentos para cumplir los objetivos sociales.